



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 192.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA CONSEJERA LOURDES ESPÍNOLA WIEZELL, DIRECTORA DE RELACIONES CULTURALES Y TURISMO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, DEL 20 AL 25 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE DIVERSAS REUNIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHO PAÍS.**

Asunción, 9 de marzo de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPB/DRC/N° 58/17 del 6 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Consejera Lourdes Espínola Wiezell, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 25 de marzo del año en curso, con el fin de participar de diversas reuniones y actividades culturales organizadas por la Embajada de la República del Paraguay en dicho país; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Consejera **Lourdes Espínola Wiezell**, Directora de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 25 de marzo del año en curso, con el fin de participar de diversas reuniones y actividades culturales organizadas por la Embajada de la República del Paraguay en dicho país.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro